

**I. MUNICIPALIDAD
LIMACHE**

DECRETO N°214.-/

LIMACHE, 19 de Enero del 2022.-

VISTOS;

- 1.- El Ord. N°9/2022 de f/18.01.2022, del Sr. Rodolfo Fernández Alfaro, Director de Tránsito, visado por el Sr. Cesar Molina Gálvez Alcalde (S) de la Comuna de Limache, recepcionado con f/19.01.2022 en Secretaria Municipal;
- 2.- La Solicitud de f/10.01.2022, presentada por la "Agrupación Folclórica Aguas Claras",
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°99 de f/11.01.2022, que ordenó, entre otros, conceder veinticinco (25) días del Feriado legal correspondiente al año 2021, al señor JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ, Secretario Municipal, Grado 6° de la E.M., a contar del 12 de Enero, hasta el 15 de Febrero del 2022, ambas fechas inclusive y nombrar Secretario Municipal Subrogante, a la señorita GLORIA ESCOBAR FICA, Asesor Jurídico Municipal, grado 8° de la E.M., sin perjuicio de sus obligaciones habituales;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°04 de f/03.01.2022, que ordenó, conceder quince (15) días del Feriado legal correspondiente al año 2021 y 2022, al señor DANIEL MORALES ESPINDOLA, Alcalde de la Comuna de Limache, Grado 4° de la E.M., a contar del 17 de Enero, hasta el 04 de Febrero del 2022, ambas fechas inclusive y nombrar Alcalde Subrogante, al señor GUILLERMO CESAR MOLINA GALVEZ, Administrador Municipal, grado 6° de la E.M., sin perjuicio de sus obligaciones habituales;
- 5.- Lo dispuesto en el DFL. N°1 de f/29.10.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006,

DECRETO:

ARTICULO 1°.- Autorízase el **CIERRE** de la Calle **ATARDECER**, entre **PASAJE NORTE** y **PASAJE SUR**, desde las 19:00 horas hasta las 23:00 horas del día Viernes 21 de Enero del 2022, con motivo de la intervención artística "Dancística", organizada por la Agrupación Folclórica Aguas Claras.

ARTICULO 2°.- La Dirección de Tránsito, velará que se instale en la calle indicada, las señalizaciones de regulación de tránsito y la señalética correspondiente a fin de evitar posibles accidentes.

ARTICULO 3°.- Publíquese en la página web Institucional y mediante avisos radiales difúndase el corte de tránsito a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- Remítase copia del presente Decreto a Carabineros de Chile, para su adecuada fiscalización y cumplimiento.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y DÉSE CUENTA.-

(FDO).- "GUILLERMO CESAR MOLINA GALVEZ", Alcalde Subrogante de la Comuna de Limache, Gloria Escobar Fica, Secretario Municipal (S)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GLORIA ESCOBAR FICA
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe